

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYÉN

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.
DON JORGE JESUS MORENO CACERES

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 16 de septiembre de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 16 de septiembre de 2015.

No formulándose ninguna, la Sra. Teniente de Alcalde, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DOÑA CARMEN MANTAS MARTINEZ

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Doña Carmen Mantas Martínez, con DNI 74.627.602P, de Licencia de Ocupación para contratación del suministro de abastecimiento eléctrico por discriminación del suministro existente en planta primera respecto de la planta baja

Visto que según declaración del promotor se solicita Licencia de Ocupación para contratación del suministro eléctrico a la planta primera por discriminación del existente.

Visto que el uso previsto en planta primera es de vivienda, con una potencia instalada de 5,75 Kw, y que la finca se corresponde con suelo urbano de uso residencial, siéndole de aplicación el art. 29 de las NN.SS. vigentes que lo califica como Ordenanza 2.

Visto que adjunta copia del boletín del instalador para la implantación de toma de agua como provisional de obra 1" de diámetro.



Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para la contratación del suministro eléctrico en el inmueble sito en calle Madroño nº 3 planta 1ª, para su uso como vivienda, a Dª Carmen Mantas Martínez.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON RAFAEL ZAFRA ROLDÁN.

Vista la solicitud realizada a este Ayuntamiento por parte de D. Rafael Zafra Roldan de Licencia de Segregación de 120 m2 de la finca registral nº 10640 inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Loja, con una cabida de 724,30 m2, y una vez examinada la documentación existente.

Visto que la finca registral nº 10640, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Loja, con una cabida según escrituras de 724,30 m2 se corresponde con suelo urbano directo de uso residencial, siéndole de aplicación el art. 30 de las NN. SS. Ordenanza 3 y que sobre dicha finca se solicita licencia de Segregación de un solar de 120,00 m2, que se corresponde con el nº 65 de la calle Reyes Católicos, dentro de dicho solar se comprende una nave de 113,00 m2 y cuyos linderos son los siguientes: derecha entrando o este y espalda o norte, resto de la finca matriz, izquierda u oeste finca correspondiente al nº 63 de la calle Reyes Católicos, y frente o sur dicha calle Reyes Católicos de su situación.

Visto que dado que nos se presenta planimetría de la segregación el técnico que suscribe entiende que garantizado el acceso al resto de la finca matriz con frente a la calle Reyes Católicos y calle Tomás Edison, y que el resto de la finca matriz queda con una superficie de $724,30\text{ m}^2 - 120,00\text{ m}^2 = 604,30\text{ m}^2$.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder la Licencia de Segregación solicitada de un solar de 120,00 m2 de la finca registral nº 10640 inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Loja, teniendo en su cabida una nave existente, y manteniendo en todo caso el acceso a la finca matriz desde la calle Reyes Católicos y calle Tomás Edison.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014. con el Arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia, como Redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico, y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de Rehabilitación de la vivienda propiedad de Don Gabriel Portillo Valladares, sita en Calle Cervantes, número 15, de esta localidad.

Seguidamente da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por los mencionados Técnicos Municipales, redactores del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la mencionada obra, del que se desprende que el mencionado Plan de Seguridad y Salud, reúne las condiciones técnicas requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Art. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014, para la vivienda anteriormente relacionada.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar y facilitar el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para la mencionada obra, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones Publicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON ANTONIO GARCIA MOLINA.

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por Don Antonio García Molina, para la segunda planta del edificio sito en Calle Constitución nº 8 de esta localidad. Según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 25/02 concedida en Comisión de Gobierno con fecha 20 de marzo de 2002.

Visto que se adjunta certificado final de obra parcial de planta 2ª emitido por los técnicos directores, de un total de 2 viviendas bajo y torreta, y que con fecha 16 de mayo de 2007 se concedió Licencia de Primera Ocupación parcial para planta Primera, zonas comunes y torreta.

Visto que los servicios urbanísticos de las calles a la que da frente se encuentran repuestos conforme a las NN. SS. Vigentes.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Primera Ocupación de Planta Segunda del inmueble sito en calle Constitución nº 8, a D. Antonio García Molina.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON MIGUEL ANGEL PEREZ CORDOBA Y DON FRANCISCO RUIZ AGUILERA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Don Miguel Ángel Pérez Córdoba junto con Don Francisco Ruiz Aguilera, para realizar obras de "Encauzamiento de acequia de riego" en la parcela nº 232 del Polígono 10, Paraje de la Vega de D. Antonio en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 77/2.015, y en referencia al mismo, emite el siguiente INFORME:

Visto que los terrenos en los cuales quiere acometerse las obras de encauzamiento de acequia se corresponden con Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial, siendo de aplicación el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada.

De acuerdo al PPFPMF de la Provincia de Granada, los terrenos se incluyen en el catálogo de espacios protegidos como AG - 14: "Vega de Loja, Huétor Tájar y Láchar" Los AG se corresponden con los Paisajes Agrarios singulares.- Entre los usos compatibles con la clasificación del suelo o usos permitidos se encuentra los vinculados con la explotación de recursos vivos.- Es por ello, que las obras de encauzamiento de acequia resultan compatibles con I clasificación del suelo.-

Por otra parte, las obras cuya licencia se solicita consisten en obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, es por ello que se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a).

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras recogidos en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.



De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma ei mismo Art. 11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art. 173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a Don Miguel Ángel Pérez Córdoba junto con Don Francisco Ruiz Aguilera, para realizar obras de "Encauzamiento de acequia de riego" en la parcela nº 232 del Polígono 10, Paraje de la Vega de D. Antonio en el T.M. de Huétor Tájar.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 31,20 € y del ICIO por importe de 41,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON ANTONIO RICARDO LOZANO RUIZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Don Antonio Ricardo Lozano Ruiz, para realizar obras de "Habilitación del ascensor existente para acceso a la terraza" en calle Eras Bajas nº 6, consistentes según declaración del promotor en la adecuación de la caja del ascensor para procurar su acceso a la planta cubierta, mediante la prolongación de la caja del mismo y colocación de puerta y nivelación de solería.

Dicho inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7271319VG0177A, su construcción según catastro data de 1977 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para "Habilitación del ascensor existente para acceso a la terraza", a D. Antonio Ricardo Lozano Ruiz, en calle Eras Bajas nº 6 de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 56,25€ y del ICIO por importe de 75,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE DOÑA DOLORES MATA AGUILERA.

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por Doña María Dolores Mata Aguilera, para realizar obras de "Implantación de de pérgola en patio trasero", en Barriada de la Estación nº 9, consistentes según

declaración del promotor en la ejecución de dos muros de bloque y chapa, a fin de conseguir zona de sombra, afectando a una superficie aproximada de 12,00 m²

Visto que dicho inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 6279807VG0167G0001AK, su construcción data de 1965 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para "Implantación de pérgola en patio trasero" a María Dolores Mata Aguilera, en calle Barriada de la estación nº 9 de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 16,20€ y del ICIO por importe de 21,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.7. SOLICITUD DE DON GABRIEL PORTILLO VALLADARES.

Examinada la solicitud presentada por Don Gabriel Portillo Valladares, para realizar obras de "Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en renovación de cubierta" ubicada en la C/ Cervantes nº 15, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.38) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 110/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 2, de acuerdo al PGOU- Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.950 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo en la sustitución de la cubierta existente por otra nueva, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estabilidad estructural, estanqueidad y confort térmico. Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de seguridad y salubridad de la vivienda. En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del GTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia municipal de obras a Don Gabriel Portillo Valladares, para realizar obras de "Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en renovación de cubierta" ubicada en la C/ Cervantes nº 15, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.38), de acuerdo a la documentación aportada redactada por el Arquitecto Municipal, y a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.8. SOLICITUD DE DON ISIDRO TEODORO IBAÑEZ NIETO.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra menor presentada por Don Isidoro Teodoro Ibáñez Nieto, para realizar obras de "Implantación de placas fotovoltaicas" en la finca sita en el paraje de Limones, polígono 8, parcela catastral nº 9 en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la finca se ubica en suelo rústico común, la finca tiene una superficie según catastro de 43875,00m², y que se adjunta proyecto técnico descriptivo de la implantación y justificativo de la misma para suministro a sistema de riego por goteo.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para "Implantación de placas fotovoltaicas en finca rústica", a Isidoro Teodoro Ibáñez Nieto en Polígono 8 parcela 9 Paraje de Limones en Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 254,25 € y del ICIO por importe de 339,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.9. SOLICITUD DE DE LICENCIA DE OCUPACION A DOÑA LI YE.

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por D^a. Li Ye de Licencia de Ocupación para contratación del suministro eléctrico en el inmueble sito en calle Dr. López Peña nº 7, de esta localidad, para el desarrollo de la Actividad de Tienda de Ropa, Zapatos y Bisutería.

Visto que según expediente de Actividad 35/2015 se ha solicitado Licencia de Actividad para Tienda de Ropa, Zapatos y Bisutería y cuenta con informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Visto que se adjunta copia de la autorización de la red de Baja Tensión y que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

"1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para contratación del suministro eléctrico en el inmueble sito en calle Dr. López Peña nº 7 para el desarrollo de la Actividad de Tienda de Ropa, Zapatos y bisutería a D^a Li Ye.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.10. SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION DE DON ANTONIO GERMAN MATA MALAGON.

Vista la solicitud realizada a este Ayuntamiento por D. Antonio Germán Mata Malagón, de Licencia de Ocupación para contratación del suministro eléctrico en el inmueble sito en calle Sánchez Vargas nº 18, para el desarrollo de la Actividad de Taller de Carpintería Metálica y Cristalería

Visto que según expediente de Actividad 24/2015 se ha solicitado Licencia de Actividad para Taller de Carpintería Metálica y Cristalería y cuenta con informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento y que adjunta copia de la autorización de la red de Baja Tensión, y que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación para contratación del suministro eléctrico en el inmueble sito en calle Sánchez Vargas nº 18, para el desarrollo de la Actividad de Taller de Carpintería Metálica y Cristalería a D. Antonio Germán Mata Malagón

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.



Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	23/09/2015	2015 151 62201	363,00	B18966275	PROYECTOS Y OBRAS HENESTROSA SLU	FACTURA Nº 15 ALQUILER ANDAMIOS OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES JULIO AÑO 2015
ADO	23/09/2015	2015 151 62201	605,00	B18966275	PROYECTOS Y OBRAS HENESTROSA SLU	FACTURA Nº 16 ALQUILER GRUA OBRA CENTRO DE INTERPRETACION MES JULIO AÑO 2015
ADO	23/09/2015	2015 912 22601	161,30	74614001T	SORIANO MORON JOSE	FACTURAS Nº 7 A 11 COMIDAS INVITACION PROTECCION CIVIL Y DESAYUNOS A DIPUTADOS
ADO	23/09/2015	2015 171 21000	1.067,52	24176588T	ORTEGA MELGARES JUAN ANTONIO	FACTURA Nº 112 COMPRA MATERIALES DE RIEGO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	23/09/2015	2015 342 62300	240,00	76916327A	NUÑEZ MAROTO MARIA JOSE	FACTURA Nº 87615 ADQUISICION LAVADORA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
ADO	23/09/2015	2015 151 61902	3.801,82	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURA Nº 37 SUMINISTRO MATERIAL OBRA CENTRO AGROALIMENTARIO POL. LA CATALANA
ADO	23/09/2015	2015 920 22699	322,30	24227218F	PEREZ JIMENEZ ESPERANZA	FACTURA Nº 8 COMPRA DE COMIDA PARA ANIMALES PERRERA MUNICIPAL.
ADO	23/09/2015	2015 151 22110	1.506,30	24219427J	VARGAS SOLA PEDRO	FACTURA Nº 124 SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	23/09/2015	2015 241 60902	1.650,32	A29125523	HIERROS CARTAMA S.A.	FACTURA Nº 6075 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	23/09/2015	2015 920 23120	42,73	44269065E	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	FACTURA Nº 9 GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DÍAS 14-08-2015 Y 18-09- 2015.
ADO	23/09/2015	2015 151 21400	840,95	76916359N	GUARNIDO ARENAS RAFAEL	FACTURA Nº 18 REPARAR GOLPES Y PINTURA MANTENIMIENTO VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS.
ADO	23/09/2015	2015 130 21400	176,97	74637125D	CUESTA AGUILERA JUAN FRANCISCO	FACTURA Nº 149 REPARACION EN VEHICULO POLICIA LOCAL
ADO	23/09/2015	2015 241 60902	531,92	24189351K	SOLDADO RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	FACTURAS Nº 15 Y 16 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	23/09/2015		614,60	74600470Q	HIDALGO RUIZ ANTONIO	FACTURAS Nº 125 A 131 MATERIALES FERRETERIA
ADO	23/09/2015	2015 165 21000	3.633,03	B18548719	MONTAJES ELECTRICOS AVILA Y MOLINA S.L.	FACTURA Nº 16 EJECUCION NUEVO CIRCUITO DE CONECTORES DESDE TRANSFORMADOR A UE-1
ADO	23/09/2015	2015 165 21000	3.633,03	B18548719	MONTAJES ELECTRICOS AVILA Y MOLINA S.L.	FACTURA Nº 17 EJECUCION NUEVO CIRCUITO DE CONECTORES DESDE TRANSFORMADOR RECINTO A FERIAL A UE-1
ADO	23/09/2015	2015 151 61902	6.330,90	B18621706	JOSEAN VENTANAS S.L.L.	FACTURA Nº 1 SUMINISTRO PREMARCOS PARA LA CARPINTERIA DE MADERA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	23/09/2015	2015 920 22699	100,00	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MECENAZGO ALUMNA EN PRACTICAS LUCIA VAQUERO CAMPAÑA.
ADO	23/09/2015	2015 920 22699	100,00	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MECENAZGO ALUMNO EN PRACTICAS ALBERTO GALVEZ MEMBRIVES.
ADO	23/09/2015	2015 920 22699	100,00	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MECENAZGO ALUMNA EN PRACTICAS MARIA ROSARIO RUIZ PEREZ.
ADO	23/09/2015	2015 241 60902	6.800,20	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURAS Nº 153 A 157 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	23/09/2015	2015 241 60902	1.518,55	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURAS Nº 158 A 167 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	23/09/2015	2015 920 22699	614,53	A1820253	LOPEZ AGUADO S.A.	FACTURA Nº 1500352 COMPRA BANDEJAS PARA DEGUSTACION ESPARRAGO DIAS 2-3-4- OCTUBRE 2015
PMP	23/09/2015	2015 20080	2.229,15	74634693S	GARCIA PESO ANTONIO JOSE	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EXP 08/2006

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-

4.1. SOLICITUD DE DON EULOGIO MANUEL GAMIZ GARCIA.

Vista la instancia presentada por Don Eulogio Manuel Gámiz García, en la que solicita autorización para instalar un puesto para asar patatas y castañas, y hacer churros, de unos 2 metros, en la puerta de su vivienda sita en calle Escuelas nº 27.

Vista la documentación presentada al efecto, así como el informe Técnico en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Autorizar a Don Eulogio Manuel Gámiz García, para instalar un puesto para asar patatas y castañas, y hacer churros, de unos 2 metros, en la puerta de su vivienda sita en calle Escuelas nº 27.

Segundo. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4.2. SOLICITUD DE DOÑA LI YE.-

Vista la solicitud presentada para el cambio de titularidad de la licencia de actividad de un establecimiento destinado a venta de ropa, zapatos, bisutería y bolsos, sito en C/ Doctor López Peña nº 7, de Huétor Tájar con nº de expediente 35/2015 presentada por LI YE, con NIE X-7143547-T

Visto que la actividad señalada no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada De Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividades No Clasificadas o inocuas y que junto con la declaración responsable se entrega certificado de Cesión de derechos de la Licencia de Apertura firmado a nombre de Valentín Hernández Obeso, con NIF 07873648-N y nº de expediente LA-08 /2009 y aprobado por Junta de Gobierno de fecha 18/02/2009 para la Puesta En Funcionamiento.

Visto que la documentación aportada, esta se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que se ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder el Cambio de Titularidad, a Doña Li Ye con NIE X-7143547-T, de un establecimiento destinado a venta de ropa, zapatos, bisutería y bolsos, sito en C/ Doctor López Peña nº 7, de Huétor Tájar

Segundo. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4.3. SOLICITUD DON ANTONIO GERMAN MATA MALAGON.-

Vista la solicitud de Licencia de Actividad y la autorización para la Puesta en Funcionamiento, de una actividad destinada a TALLER DE CARPINTERIA METALICA, sito en C/ Sánchez Vargas nº 18, de esta localidad.

Visto que la actividad señalada se encuentra tipificada dentro del Anexo I de la Ley de Gestión Integrada De Calificación Ambiental 7/2007, apartado 13.47, (Taller De Carpintería Metálica) por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto que con la solicitud ha sido aportado todas las autorizaciones y demás documentación solicitada y certificado final de obra por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Jiménez Ballesta y que esta documentación aportada se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto y demás documentación aportada se ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder Licencia de Actividad y autorización para la Puesta en Funcionamiento de un Taller de Carpintería Metálica, sito en C/ Sánchez Vargas nº 18 de Huétor Tájar, a instancia de D. Antonio Germán Mata Malagón, con DNI 14.629.035-T (Expte. nº 24/2015).

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.4. SOLICITUD DE DON GAUDENCIO GARCIA JAULIN.

Vista la solicitud Licencia de Actividad presentada por Don Gaudencio García Jaulín, con DNI nº 33.915.673-B, para un local destinado a Estudio Fotográfico, sito en C/ Ancha, nº 77 de Huétor Tájar (Expediente 40/2015)

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, por lo que ha de entenderse como Actividad no Clasificada o Inocua.

Visto que con la solicitud se ha aportado Certificado de Empresa Homologada Contra Incendios, junto con la Memoria Técnica firmada por Técnico Competente y la Declaración Responsable, entendiendo que la memoria ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder Licencia de Actividad a Don Gaudencio García Jaulín, con DNI nº 33.915.673-B, para un Estudio Fotográfico, sito en C/ Ancha, nº 77 de Huétor Tájar (Expediente 40/2015)

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.5. SOLICITUD DE DON RAFAEL EXPOSITO CONDE.

Vista la solicitud presentada por D. Rafael Expósito Conde con N.I.F.: 74.627.508-Y, para el cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad del Café Bar con cocina "TABERNA VIURA", sito en la Calle Rosalía de Castro, nº 7, bajo, de Huétor Tájar, cuyo propietario anterior era D. Miguel Ángel Marhuenda Cáceres, con NIF 24.273.777-Z

Visto que la actividad señalada como café bar con cocina figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", considerándose por tal motivo ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno se autorizó el 29 de Octubre de 1997 con número de expediente 108/1997 se otorgó licencia anterior a favor de D. Miguel Ángel Marhuenda Cáceres, y que en base a la documentación presentada por el promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder a Don Rafael Expósito Conde con N.I.F.: 74.627.508-Y, el cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad del Café Bar con cocina “TABERNA VIURA”, sito en la Calle Rosalía de Castro, nº 7, bajo, de Huétor Tájar.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.6. SOLICITUD DE DOÑA MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FUENTES.

Vista la solicitud de Licencia de Actividad presentada por Doña María del Carmen Jiménez Fuentes con DNI nº 76626543L, para un local destinado a ZAPATERIA, denominada “Mi Tesoro” sito en C/ Pozo Villa 37 de Huétor Tájar. (Expediente 37/2015)

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, por lo que ha de entenderse como Actividad no Clasificada o Inocua.

Visto que con la solicitud se ha aportado Certificado de Empresa Homologada Contra Incendios, junto con la Memoria Técnica firmada por Técnico Competente y la Declaración Responsable, entendiéndose que la memoria ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder Licencia de Actividad a Doña María del Carmen Jiménez Fuentes con DNI nº 76626543L, para la ZAPATERIA, denominada “Mi Tesoro” en C/ Pozo Villa 37 de Huétor Tájar. (Expediente 37/2015)

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.7. SOLICITUD DE DON FRANCISCO PEREZ CARDENETE.

Vista la solicitud para el cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad presentada por D. Francisco Pérez Cardenete con N.I.F.: 74.638.035-E, del Café Bar con cocina “CASTELLANO”, sito en la Calle Rosalía de Castro, nº 7 Bajo de Huétor Tájar, cuyo propietario anterior era D. José Antonio Castellano Ortega con NIF 44.294.752-H.

Visto que la actividad señalada como café bar con cocina figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”, considerándose por tal motivo Actividad Clasificada.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno se autorizó el 29 de Octubre de 1997 con número de expediente 108/1997 se otorgó licencia anterior a favor de D. José Antonio Castellano Ortega, y que en base a la documentación presentada por el promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad a D. Francisco Pérez Cardenete con N.I.F.: 74.638.035-E, del Café Bar con cocina “CASTELLANO”, sito en la Calle Rosalía de Castro, nº 7 Bajo de Huétor Tájar.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.8. SOLICITUD DE DOÑA LIDIA SANJUAN CAMPILLO.

Vista la solicitud de Licencia de Actividad presentada por Doña Lidia Sanjuán Campillo, con DNI nº 14.631.108-A, para un local destinado a Salón de Estética, sito en C/ Eras Altas nº 3, de Huétor Tájar.

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, por lo que ha de entenderse como Actividad no Clasificada o Inocua.

Visto que con la solicitud se ha aportado Certificado de Empresa Homologada Contra Incendios, junto con la Memoria Técnica firmada por Técnico Competente y la Declaración Responsable, entendiéndose que la memoria ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe Técnico, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder Licencia de Actividad a Doña Lidia Sanjuán Campillo, con DNI nº 14.631.108-A para un Salón de Estética, sito en C/ Eras Altas nº 3, de Huétor Tájar.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

5.1. SOLICITUD DE DON JOSE TORO LOPEZ.

Vista la instancia presentada por Don José Toro López, en la que solicita la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Tablate, nº 8, de esta localidad. (nº de expediente 19/97)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don José Toro López, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente concedido para la cochera antes citada.

Segundo. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo

5.2. SOLICITUD DE DON JOSÉ MUÑOZ BLANCO.

Vista la instancia presentada por Don José Muñoz Blanco, en la que solicita la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Maestro Rodrigo, nº 50, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don José Muñoz Blanco, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente concedido para la cochera antes citada.

Segundo. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo



5.3. SOLICITUD DE DOÑA MARIA DEL CARMEN AGUILERA TRUJILLO.

Vista la instancia por Doña María del Carmen Aguilera Trujillo, con DNI24277576H en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle Aristóteles nº 27, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Doña María del Carmen Aguilera Trujillo, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

5.4. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA.

Vista la instancia por Don Francisco Javier López García, con DNI 26042616S en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle Redonda Norte nº 52, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Francisco Javier López García, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

5.5 SOLICITUD DE DON ANTONIO PEREZ MONTORO.

Vista la instancia por Don Antonio Pérez Montoro, con DNI 23520016D en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle Gran Capitán nº 22, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Antonio Pérez Montoro, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

6.- INSTANCIAS DE VARIOS.-

6.1. SOLICITUD DE DOÑA MARIA CAMPAÑA MONTES.

Vista la instancia presentada por Doña María Campaña Montes, con DNI 23603455G, como representante de los herederos de Don Antonio Montes Luna, en la que expone que siendo propietarios de

una sepultura, nº 226, en el Patio antiguo del cementerio y estando prevista una remodelación de este, solicitan el cambio de restos de esta sepultura a un nicho en el patio de San Rafael.

En relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder la cesión del nicho nº 13 del Patio de San Rafael del cementerio de Huétor Tájar, así como autorizar el traslado de restos de la sepultura nº 226 del Patio Antiguo, a los herederos de Don Antonio Montes Luna.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia